

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales.....	2.025	750	2.775
Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Miércoles, 10 de agosto de 1994

Núm. 95

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1994, se aprobó el Programa Operativo Local para las anualidades de 1994 a 1999, ambas inclusive.

Para el cumplimiento de cuanto establece el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las hojas de programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá definitivamente aprobado a todos los efectos legales.

Palencia, 29 de julio de 1994. — El Secretario General accidental, Juan J. Villalba Casas.

3576

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

DON FELICIANO CALVO CAVIA, con domicilio en Cordovilla la Real (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término municipal de Cordovilla la Real (Palencia).

Información pública

La autorización comprende la corta de 23 chopos situados en el cauce del río Pisuerga en el paraje "Huerta Vieja". El perímetro es de 1,40 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cordovilla la Real (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (AR-C9172/94-PA).

Valladolid, 17 de junio de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3108

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 53/94, tramitados en este Juzgado a instancia de María del Carmen González Melendro y cuatro más, contra ESMA, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 72/94 E., cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 1.529.794 pesetas, más 152.979 pesetas de intereses y 152.979 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069007294.

D) Trabrar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas. Una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en lege forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"SENTENCIA NUM. 320/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Rosa María Moro de Castro, frente a Amelia Pulido Cárdenas (SERGAS) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

FALLO.—Que estimando la demanda presentada por Rosa María Moro de Castro, frente a Amelia Pulido Cárdenas (SERGAS) y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido comunicado a la actora el 27-5-1994, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que proceda a su inmediata readmisión con abono de los salarios dejados de percibir a razón de 111.717 pesetas (ciento once mil setecientas diecisiete pesetas), al mes.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada Amelia Pulido Cárdenas (SERGAS), estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Palencia, Calle Mayor, núm. 96-1.º derecha; expido la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, en Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos de juicio núm. 270/94, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

SENTENCIA NUM. 243/94: La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Luis Fernando Jurado Maroto, contra la empresa Braulio Carranza Puertas, en reclamación por despido...

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por Luis Fernando Jurado Maroto, frente a la empresa Braulio Carranza Puertas, debo declarar y declaro improcedente, el despido efectuado el día 23 de mayo de 1994, condenando a la parte demandada a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del actor o el abono de la cantidad de 1.947.600 pesetas, en concepto de indemnización, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia...

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los que resulten ser herederos de Braulio Carranza Puertas; expido y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

3542

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA**EDICTO****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Carmen Sanz García, en autos número 372/94, seguidos a instancia de Jesús Abdón Villameriel Serna, contra Maderas y Derivados Lafuente, S. L., INSS y TGSS por prestaciones I. L. T., se cita a Vd. para que el próximo día veintisiete de septiembre y hora de las diez cincuenta comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en este avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial (ilegible).

3510

Juzgados de primera instancia e instrucción**PALENCIA. — NUM. 2****EDICTO**

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 97/94, seguido por lesiones en agresión, con fecha 21 de julio de 1994, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento es como sigue:

SENTENCIA NUM. 89/94. — En Palencia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 97/94, sobre lesiones en agresión, en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública como denunciante Isaac Javier Piñeiro Monge, como perjudicado el Insalud representando por el Letrado señor Sousa, como denunciados Julio César Antolín González, Conrado Merino Inyesto, Miguel E. Merino Inyesto, Jesús Sáez García y Luis Jesús Merino Izquierdo, todos ellos asistidos del Letrado señor Esquete López.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de lesiones en agresión por la que se ha seguido este juicio, a Julio César Antolín González, Conrado Merino Inyesto, Miguel E. Merino Inyesto, Jesús Sáez García y Luis Jesús Merino Izquierdo, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Isaac Javier Piñeiro Monge y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido y firmo el presente en Palencia, a dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado Juez accidental, Juan Luis Lorenzo Bragado. — La Secretaria accidental, Begoña Rodríguez Martínez.

3580

PALENCIA. — NUM. 3**Cédula de citación**

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 354/94, por lesiones en tráfico, en el que se ha acordado citar al juicio de faltas que se celebrará el próximo día 19 de octubre de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, entre otros al representante legal de Sarl Peritrans y a Roger Ferinan Ferre Carte Deidentite, debiendo comparecer con las pruebas que estimen oportunas, y en el caso de incomparencia sin justa causa, será celebrado en su ausencia.

Y para que así conste y sirva de citación al legal representante de Sarl Peritrans y Roger Ferdinand Ferre Carte Deidentite; expido el presente en Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Begoña Rodríguez Martínez.

3562

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretara del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición número 263/1994, seguidos a instancia de Caja Ahorros Salamanca y Soria, frente a José María Barbero Blázquez y María Begoña Fernández Sáinz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que con fecha de 21 de julio se ha celebrado el acto del juicio en los autos de cognición 263/94, solicitando por la parte actora la confesión judicial de los demandados mediante citación por edicto, que tendrá lugar los próximos días 12 de septiembre, a las diez treinta horas, en primera citación, y el día 13 del mismo, a las diez cuarenta y cinco horas en segunda, apercibiéndoles que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos, siguiendo los trámites del juicio, sin volver a citarlos.

Y para que sirva de citación a don José María Barbero Blázquez y María Begoña Magdalena Fernández Sáinz, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Valladolid, núm. 7-1.º-C, expido la presente en Palencia, a veintuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Begoña Rodríguez Martínez.

3446

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por el Sr. don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número cinco los presentes autos de juicio de faltas 74/94, por coacción en el que son parte como denunciante Victorina García Jarrín, como denunciado Miguel Antolín y parte el Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Antolín, de la falta por la que venía acusado con declaración de oficio de las costas causadas, haciendo reserva expresa de acciones civiles a la perjudicada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Miguel Antolín, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

3581

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, de conformidad con lo dictado en resolución de fecha 20 de junio de 1994, en los autos de juicio ejecutivo número 206/89, seguidos a instancia de Banco Herrero, Sociedad Anónima, contra don Antonio Fco. Núñez López y

doña Elena Gallardo Parda, mayores de edad y últimamente vecinos de Candueña (Palencia), de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, en cuya resolución se ha acordado hacerles saber las posturas ofrecidas por la parte ejecutante en la tercera y última subasta celebrada el día 13 de mayo del año en curso a los efectos del artículo 1.506 de la L. E. Civil y que son las siguientes fincas descritas en el edicto de fecha 25-2-1994:

- Por la finca registral núm. 2.698, descrita en primer lugar: 1.000 pesetas.
- Por la finca registral núm. 2.699, descrita en segunda lugar: 5.000 pesetas.
- Por la finca registral núm. 2.700, descrita en tercer lugar: 3.000 pesetas.
- Por la finca registral núm. 3.772, descrita en cuarto lugar: 12.000 pesetas.
- Por la finca registral núm. 9.046, descrita en quinto lugar: 7.000 pesetas.
- Por la finca registral núm. 8.479, descrita en sexto lugar: 10.000 pesetas.
- Y, por la finca registral núm. 3.766, descrita en séptimo y último lugar: 3.000 pesetas.

Con lo cual, no cubriendo las cantidades ofrecidas las dos terceras partes de los tipos fijados para la segunda subasta, se acordó suspender la aprobación del remate y hacerles saber a los deudores el precio ofrecido, liberando los bienes o presentar persona que mejore postura, conforme a dicho precepto, concediéndoles el plazo de nueve días para que puedan mejorarla.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

3052

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez sustituto del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 52/94, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador don Arnillas y bajo la dirección letrada de don Daniel Ibáñez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados más abajo descritos por el precio tipo que para cada subasta se indica, fijándose para su celebración las siguientes fechas: 13 de septiembre, para la primera subasta; 13 de octubre para la segunda; y 15 de noviembre para la tercera, si a ello hubiere lugar, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican y demás preceptos aplicables de la L. E. Civil.

Finca objeto de subasta

- Piso segundo situado en la planta segunda, tipo C, situado en la calle de la Iglesia, núm. 4, hoy 19, está destinado a vivienda y tiene una superficie construida de 69,40 m.2.
- Veinticuatroava parte indivisa de un local en planta baja y sótano en el mismo edificio.

Condiciones

Primera. — El tipo de la primera subasta lo constituye el valor dado a la finca a dichos efectos, en la escritura de constitución del préstamo hipotecario. El tipo de la segunda subasta será el 75% del de la primera y libre el de la tercera.

Segunda. — Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Provisionales de este Juzgado, sita en el BBV de Aguilar de Campoo (Sucursal 497): 3430-000-18-0078-93, cantidad igual por lo menos al 20% del precio tipo de cada subasta, entendiéndose a estos efectos en la tercera subasta, el tipo de la segunda.

Tercera. — En las dos primeras subastas, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las mismas.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositadas en la mesa del Juzgado junto con el justificante de haber efectuado la consignación prevenida anteriormente.

A los efectos prevenidos en el párrafo tercero de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se expide el presente en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

3360

Administración Municipal**A M U S C O****E D I C T O**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Amusco, 8 de julio de 1994. — El Alcalde, Angel del Campo Quirce.

3313

A M U S C O**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejer-

cicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 3 de junio de 1994. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

3314

A M U S C O**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1994, adoptó acuerdo provisional de imposición de precios públicos y de aprobación y de aprobación de las Ordenanzas correspondientes, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

Los acuerdos y ordenanzas se refieren a los siguientes precios públicos:

—Precio público por el uso de instalaciones deportivas.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publica el texto íntegro de las Ordenanzas y los acuerdos definitivos de aprobación de las mismas.

Amusco, 15 de julio de 1994. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

Acuerdo provisional sobre imposición de precios públicos y aprobación de las ordenanzas pertinentes

Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para la imposición de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes que seguidamente se especifican:

—Precio público por el uso de instalaciones deportivas.

A la vista del expediente y de los documentos que se acompañan, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer los precios públicos y aprobar inicialmente, de forma provisional las Ordenanzas correspondientes a los mismos con las tarifas que en las respectivas Ordenanzas se incluyen por cada concepto, en la forma y cuantía que en las mismas se especifican, acordándose asimismo que los precios públicos serán aplicados a partir del día 1 de julio de 1994, y tendrán vigencia hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación, referidos los acuerdos provisionales, tanto de imposición como de aprobación de las Ordenanzas a los precios públicos anteriormente indicados.

Amusco, 15 de julio de 1994. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

Ordenanza reguladora del Precio Público para uso de instalaciones deportivas en Amusco

Artículo 1.º — Concepto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.1.b, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Piscinas, según el cuadro de tarifas que se especifica en el apartado 2 del artículo tercero siguiente.

Artículo 2.º — Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — Tarifas:

1. La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Tarifas del precio público:

—Entradas para mayores de 15 años:

- a) Sábados, domingos y festivos: 200 pesetas.
- b) Resto de los días: 150 pesetas.

—Entradas para menores de 4 a 14 años (ambos inclusive):

- a) Sábados, domingos y festivos: 75 pesetas.
- b) Resto de los días: 75 pesetas.

—Abonos por quince días:

- a) Mayores de 15 años: 1.500 pesetas.
- b) Niños de 4 a 14 años: 800 pesetas.

—Abonos de temporada:

- a) Mayores de 15 años: 3.500 pesetas.
- b) Niños de 4 a 14 años: 2.000 pesetas.

Art. 4.º — La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que los usuarios manifiesten la voluntad de utilizar el servicio de piscinas haciéndose efectivo el pago a la entrada de las instalaciones.

Disposición final:

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1994, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de julio de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o expresa derogación.

3388

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	6.300.000
2. Impuestos indirectos	640.000
3. Tasas y otros ingresos	3.980.000
4. Transferencias corrientes	11.744.929
5. Ingresos patrimoniales	3.240.006

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	18.462.999
TOTAL	44.367.928

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	7.268.241
2. Gastos en Bienes Corr. y en Serv. ...	6.925.000

3. Gastos financieros	103.220
4. Transferencias corrientes	1.630.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	27.962.500
9. Pasivos financieros	478.967
TOTAL	44.367.928

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación del puesto: **Secretaría-Intervención.**
 Número de puestos: **Uno.**
 Grupo: **B.—Nivel complemento de destino: 16.**

PERSONAL LABORAL FIJO:

—Denominación del puesto: **Operario de Servicios Múltiples.**
 Número de puestos: **Uno.**

PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA:

—Denominación del puesto: **Socorrista Piscina Municipal.**
 Número de puestos: **Uno.**
 —Denominación del puesto: **Auxiliar de Hogar.**
 Número de puestos: **Dos.**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Castrejón de la Peña, 6 de julio de 1994. — **El Alcalde,** Fortunato Narganes Narganes.

3284

F R O M I S T A

EDICTO

Este Ayuntamiento tramita "Expediente de Baja por Rectificación de Contrato", referido a la relación de deudores de 31 de diciembre de 1993, el cual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la Circular núm. 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frómista, 29 de julio de 1994. — **La Alcaldesa,** Carmen Montes Barberena.

3526

F R O M I S T A

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Facultativas y económico-administrativas reguladoras de la subasta de la obra "Edificio Usos Múltiples" de Frómista,

y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que aquellas personas y entidades interesadas en la contratación puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente edicto se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Frómista, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones y documentación que debe acompañarse deberán entregarse en un único sobre, cerrado y lacrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta "Edificio Usos Múltiples", en Frómista.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Recaudación.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la Fianza Provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona legalizada, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

—Justificante del Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Documento acreditativo que le faculte para contratar obras de construcción.

Modelo de proposición

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual sólo figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la subasta "Edificio Usos Múltiples" en Frómista (Palencia), con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y DNI, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por poder), enterado de la subasta convocada y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, toma parte de la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Edificio de Usos Múltiples" en Frómista (Palencia), en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto y demás documentación técnica y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno

de supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente (art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y demás concordantes).

Frómista, 1 de agosto de 1994. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

3527

FRÓMISTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, el proyecto técnico para la ejecución de la obra "Edificio Usos Múltiples en Frómista", por un importe de quince millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, redactado por el Sr. Arquitecto don Carlos Pisano Alonso.

Queda el mismo expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular reclamaciones que estimen pertinentes.

Frómista, 1 de agosto de 1994. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

3528

FRÓMISTA

EDICTO

Por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 y 28 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 29 de julio de 1994. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

3554

GRIJOTA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente

a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota, 18 de julio de 1994. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3458

G U A R D O

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 1994, ha sido aprobado el Proyecto de Acondicionamiento de la travesía de la CC-626, a su paso por Guardo (Palencia), redactada por el Ingeniero de Caminos, don Jaime Herrero Moro, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo, 28 de julio de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán.

3517

G U A R D O

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Guardo por la que se anuncia concurso para la contratación de la obra "Acondicionamiento Travesía C-626".

Aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento Travesía C-626", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. — Las obras de "Acondicionamiento Travesía C-626".

Tipo de licitación. — 12.760.000 pesetas, IVA y honorarios de dirección de obra incluidos.

Plazo de ejecución. — Seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva. — Provisional de 25.000 pesetas. Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista. — Grupos G, Subgrupo G-6.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil siguiente al que se termina el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones. — Se ajustarán a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de condiciones aprobado al efecto.

Guardo, 27 de julio de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán.

3518

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1994, el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la concesión del Servicio de la Estación de Autobuses de Herrera de Pisuerga, se expone el mismo a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 122 del R. D. Legislativo 781/1966, se convoca concurso público, no obstante, la licitación se aplazará en el supuesto que se presenten reclamaciones.

Objeto del Concurso. — Lo constituye la adjudicación de la concesión del Servicio de la Estación de Autobuses de Herrera de Pisuerga, para la prestación de los Servicios de Transportes de Viajeros por Carretera, ya sean empresas públicas o privadas de autobuses.

Precio de la adjudicación y procedimiento de selección. — La adjudicación del Servicio se realizará mediante el procedimiento de Concurso. Este Concurso se regirá por la mejor oferta de prestación de los servicios propios del recinto, no siendo la oferta económica factor determinante en atención a la situación deficitaria por la que atraviesan las Estaciones de Autobuses y del interés social al que se dedican.

Duración de la concesión. —

1.º—La concesión del Servicio Público de la Estación de Autobuses se otorgará por un plazo de cinco años, prorrogables por períodos sucesivos iguales, siempre que el Ayuntamiento o el concesionario no manifiesten su voluntad en contra, con un mes de antelación a la fecha de finalización del período en vigor, y como máximo por noventa y nueve años.

El adjudicatario quedará liberado el primer año del pago del precio de la concesión.

2.º—Al expirar el plazo, o por extinción de la concesión por otra causa legal, el concesionario cesará en el control y aprovechamiento de los rendimientos que los bienes de dominio público que hubiera venido utilizando de la extinguida concesión del servicio, poniendo todos ellos a disposición de la Administración concedente, en buen estado de conservación y funcionamiento.

3.º—Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación las obras realizadas por el concesionario sin derecho por parte del mismo al percibo de indemnización alguna, de lo cual se excluirá el mobiliario.

Fianzas. — La fianza provisional para poder participar en el concurso será de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Proposiciones y apertura de plicas. — Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figure la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga para la concesión del Servicio de la Estación de Autobuses", y se entregarán en las oficinas municipales durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas.

La propuesta deberá ajustarse al siguiente modelo de proposición:

Don mayor de edad, con domicilio en calle, de provincia de, con DNI núm., en nombre propio (o en representación de, según acredite mediante el poder que debidamente bastantado se acompaña), enterado de la convocatoria del "Concurso para la concesión del Servicio de la Estación de Autobuses de Herrera de Pisuerga", acepto íntegramente el contenido del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas que rigen el mismo y se comprometo a hacerse cargo de dicho Servicio, ofreciendo la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

Acompañando a la propuesta, se presentan los siguientes documentos exigidos en el Pliego de Condiciones:

(Lugar, fecha y firma).

A cada proposición, deberán acompañarla los siguientes documentos:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, Documento Nacional de Identidad y poder bastantado, si se obra en representación de otra persona.

b) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

c) Declaración del licitador en la que afirma bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas por la legislación vigente.

d) Justificante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o declaración de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos del Reglamento General de Contratación.

e) Memoria con la oferta, las mejoras y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar el día siguiente a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se pospondrá al inmediato hábil posterior, a las trece treinta horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Al mismo podrán acudir cuantos licitadores lo deseen.

Adjudicación definitiva. — La adjudicación será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento, que obrará en este trámite discrecionalmente.

Herrera de Pisuerga, 6 de julio de 1994. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud.

3283

MANCOMUNIDAD «CAMPOS Y NAVA»

Becerril de Campos (Palencia)

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 19 de julio de 1994, el proyecto técnico de la obra núm. 54/94, denominada «Construcción de nave - almacén en Paredes de Nava», por importe de 10.000.000 de pesetas, redactado por el señor Arquitecto don Carlos Pisano Alonso; estando subvencionada dicha obra por la Junta de Castilla y León, con cargo a las ayudas a Mancomunidades Municipales para 1994.

Se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por un período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y observaciones que crean oportunas.

Becerril de Campos, 22 de julio de 1994. — El Presidente, Mariano Haro Cisneros.

3441

MANCOMUNIDAD «CAMPOS Y NAVA»

Becerril de Campos (Palencia)

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Consejo de esta Mancomunidad, el expediente de modificación de créditos número 1/94, en el Presupuesto General de esta Mancomunidad para 1994, con cargo a mayores y nuevos ingresos.

Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación. (Artículos 38.1 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Becerril de Campos, 22 de julio de 1994. — El Presidente, Mariano Haro Cisneros.

3442

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Meneses de Campos, 1 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3203

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, el proyecto de la obra denominada «Alumbrado público», obra incluida dentro del Fondo de Cooperación Local para 1994, redactada por el Ingeniero don José Duaso Cruchaga, cuyo presupuesto asciende a 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Meneses de Campos, 1 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3204

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real De-

creto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Olea de Boedo, 8 de julio de 1994. — El Alcalde, Miguel-Angel Merino Ibáñez.

3282

POZO DE URAMA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo de Urama, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, Rufino Díez.

3436

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 28 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—“Finca rústica, al sitio del telégrafo, en el término municipal de Quintana del Puente (Palencia), Polígono 5, parcela 2 (bis), dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, carretera de Carrión a Lerma; Sur, finca matriz y acequia Negrodo; Este, finca 1 y acequia Negrodo; Oeste, finca matriz”.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintana del Puente, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, Carlos Vidal González Merino.

3435

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.453.337
2. Impuestos indirectos	1.520.000
3. Tasas y otros ingresos	1.169.400
4. Transferencias corrientes	1.209.000
5. Ingresos patrimoniales	285.813

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	262.450
9. Pasivos financieros	500.000
TOTAL	6.400.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.422.516
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.646.200
3. Gastos financieros	186.467
4. Transferencias corrientes	380.912

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.431.323
8. Variación de activos financieros	500.000
9. Pasivos financieros	832.582
TOTAL	6.400.000

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

- Secretario - Interventor. (Una plaza).
- Grupo: B. — Nivel: 16.
- Agrupado con el Ayuntamiento de Villaviudas.
- Coficiente Agrupación: 16%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinoso de Cerrato, 13 de julio de 1994. — El Alcalde, Julián Rodríguez Díez.

3387

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Cuba, 18 de julio de 1994. — El Alcalde (legible).

3432

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos, 12 de julio de 1994. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla.

3379

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.272.000
2. Impuestos indirectos	25.000
3. Tasas y otros ingresos	367.000
4. Transferencias corrientes	1.250.000
5. Ingresos patrimoniales	770.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	1.000
7. Transferencias de capital	5.400.000
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	11.085.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	1.263.714
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.410.000
3. Gastos financieros	222.487
4. Transferencias corrientes	301.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	7.328.346
7. Transferencias de capital	1.000
9. Pasivos financieros	558.453
TOTAL	11.085.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación: Secretaría - Intervención.
Una plaza. — Grupo: B. — Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Valdeolmillos, 13 de julio de 1994. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla.

3380

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 14 de mayo de 1994, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuestos de Gastos

6. Inversiones reales:

Anterior: 7.328.346 pesetas; Aumentos: 4.671.654 pesetas; Total: 12.000.000 de pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 7.328.346 pesetas; Aumentos: 4.671.654 pesetas; Total: 12.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos, 13 de julio de 1994. — El Alcalde, Juan A. Román Mediavilla.

3381

VILLALACO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento, los distintos padrones de tasas y precios públicos de 1994, quedan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Villalaco, 26 de junio de 1994. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3122

VILLALACO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de junio de 1994, el proyecto redactado por el Sr. Ingeniero

de Caminos, don Roberto Puertas Baranda, de la obra 141/1994 F. C. de "Pavimentación de calles", por importe de 3.000.000 de pesetas; queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, para reclamaciones.

Villalaco, 26 de junio de 1994. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3121

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 5/1994 P. O., titulada "Construcción Casa Consistorial 3.ª Fase en Villanuño", y en cumplimiento del art. 122 del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público en Secretaría por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, se abre un plazo de quince días hábiles, según determina el art. 102.2 del Texto Refundido anteriormente citado, para que las personas interesadas en la contratación y ejecución de la obra, presenten propuestas en las oficinas municipales donde se les facilitará el modelo para ello.

Villanuño de Valdavia, 18 de julio de 1994. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez.

3402

VILLAPROVEDO

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	1.291.922
2. Gastos en bienes, corrientes y servicios	3.314.844
4. Transferencias corrientes	570.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL	6.676.766

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.217.770
2. Impuestos indirectos	20.000
3. Tasas y otros ingresos	364.919
4. Transferencias corrientes	1.250.000
5. Ingresos patrimoniales	3.824.077
TOTAL	6.676.766

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

— Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Esca.a: Habilitación de carácter nacional.

En agrupación con: Villameriel, Santa Cruz de Boedo y San Cristóbal de Boedo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaprovedo, 16 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3390

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1994, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero D. Mateo Gallego, de la obra núm. 157 F. C., titulada "Pavimentación de calles en Villovieco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, por importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villovieco, 22 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3140

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Se anuncia exposición al público por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones económico administrativas de subasta relativo a enajenación "Antigua Casa Concejo en Quintanilla de Onsoña".

Al mismo tiempo se anuncia celebración de subasta "Antigua Casa Concejo en Quintanilla de Onsoña".

Objeto: Casa Concejo en Quintanilla de Onsoña, 45 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 1) Subasta 200.000 pesetas. 2) En el caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta con una baja del 20% dentro de los veinte días hábiles siguientes a la terminación de la primera subasta. 3) De quedar desierta la segunda subasta la forma de adjudicación será por contratación directa.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, a partir del último anuncio de subasta.

Pliego de condiciones: Se facilitarán por Secretaría Junta Vecinal.

Quintanilla de Onsoña, 16 de junio de 1994. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3076